



AUTORIZA PAGO QUE INDICA, CORRESPONDIENTE A LA CANTATA POPULAR REALIZADA EL 21 DE DICIEMBRE DE 2018, ACTIVIDAD DE LA SECRETARÍA REGIONAL MINISTERIAL DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO, REGIÓN DE TARAPACÁ.

MMJ/BCC

EXENTA N°

285

IQUIQUE,

26 DIC 2018

VISTOS:

Ley N° 21.045 que crea el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; en especial, lo dispuesto en el Título II, Párrafo 1° de la Subsecretaría de las Culturas y las Artes; en la Ley N° 19.880 de Bases de los Procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; en el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado; DFL N° 29 de 2005 Que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la ley 18.834 sobre Estatuto Administrativo; Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250 de 2004, del Ministerio de Hacienda y sus posteriores modificaciones; en la Ley N° 21.053, que aprobó el Presupuesto del Sector Público para el año 2018; en la Resolución N° 1.600 de 2008, de la Contraloría General de la República; en la Resolución Exenta N°10 del 2017 de la Contraloría General de la Republica; Resolución Exenta N° 1925 del 23 de octubre de 2015, que aprueba Manual de Procedimientos de adquisiciones del extinto Consejo Nacional de la Cultura y las Artes, hoy Ministerio de las Culturas las Artes y el Patrimonio; Resolución Exenta N° 24, Valparaíso 23 de marzo de 2018 y publicada en el Diario Oficial el 28 de marzo de 2018 que delega facultades en Secretarios Regionales Ministeriales de las Culturas, las Artes y el Patrimonio; Decreto N°6 de 2018 del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, que establece el nombramiento de la Seremi Titular de las Culturas, las Artes y el Patrimonio región de Tarapacá y Decreto Exento RA N° 122509/23/2018, de fecha 11 de mayo de 2018, de la Subsecretaria de las Culturas y las Artes, que establece el orden de subrogación.

CONSIDERANDO:

Que el Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, es la Secretaría de Estado encargada de colaborar con el Presidente de la República en el diseño, formulación e implementación de políticas, planes y programas para contribuir al desarrollo cultural y patrimonial armónico y equitativo del país en toda su diversidad, reconociendo y valorando las culturas de los pueblos indígenas, la diversidad geográfica y las realidades e identidades regionales y locales, conforme a los principios contemplados en la Ley N° 21.045.

Que para el cumplimiento de sus funciones propias, la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Tarapacá, a través de su Área de Fomento de la Cultura y las Artes, y con motivo de la actividad "Cantata Popular" realizada el 21 de diciembre de 2018 en la Parroquia San Antonio de Padua, se ha generado la correspondiente contraprestación y obligación de hacer pago a la Sociedad Chilena de Derechos de Autor, representada legalmente por don Santiago Schuster Vergara.

Que en virtud de contrato celebrado entre esta repartición y la Sociedad Chilena de Derechos de Autor, "SCD", de fecha 22 de julio de 2008, denominado

“Contrato de Autorización de Ejecución Pública de Obras Musicales y Fonogramas en Recitales, Conciertos u otro tipo de Audiciones Similares Gratuitas, Organizados por el Consejo Nacional de la Cultura y las Artes”, aprobado por Resolución Exenta N° 106, de fecha 14 de enero de 2009, se convinieron condiciones para pagar a dicha Entidad de Gestión Colectiva los derechos de autor y conexos que se generen con ocasión de la comunicación o la ejecución públicas de obras musicales, de autores nacionales o extranjeros, pertenecientes al repertorio de SCD, en espectáculos gratuitos en que participen artistas contratados directamente por la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Tarapacá, como en este caso, ejecutados al aire libre o en recintos cerrados, dirigidos al público asistente a dichos eventos. En efecto, en virtud de Cotización emitida por la SCD, de fecha 20 de diciembre de 2018, firmada por su Ejecutiva de Grandes Cuentas, doña Lorena Rojas Maldonado, la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, Región de Tarapacá, deberá pagar por dicho concepto el monto de \$41.349.- (cuarenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos) por concepto de la “Cantata Popular” “a través de solicitud de compra enviada a nombre de la SCD, Rut. N° 71.387.800-6, para la emisión de la respectiva factura.


RESUELVO


ARTÍCULO PRIMERO: AUTORÍCESE el pago de la suma de \$41.349.- (cuarenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos) a la Sociedad Chilena de Derechos de Autor, “SCD”, Rut. N° 71.387.800-6, en virtud de Cotización por ella emitida, de fecha 20 de diciembre de 2018, firmada por su Ejecutiva de Grandes Cuentas, doña Lorena Rojas Maldonado, a través de orden de compra enviada a nombre de dicha Entidad de Gestión Colectiva, para la emisión de la respectiva factura, por concepto de autorización de ejecución pública de obras musicales, que son parte de su repertorio, en recitales, conciertos u otro tipo de audiciones similares gratuitas.

ARTÍCULO SEGUNDO: IMPÚTENSE los gastos que demanda la presente resolución, es decir, la suma de \$41.349.- (cuarenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos) en total, al ítem **24.03.520, “Fondos para el Fomento de la Música Nacional”**, requerimiento N° 964, del presupuesto vigente, correspondiente a la Seremi de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, región de Tarapacá, Requerimiento N°112.

ARTÍCULO TERCERO: PUBLÍQUESE la presente resolución, una vez que se encuentre totalmente tramitada, en el sitio web de Gobierno Transparente, del Ministerio de las Culturas, las Artes y el Patrimonio, por la Secretaría Regional Ministerial, con la tipología “Otras resoluciones” en la categoría “Actos con efectos sobre terceros” de la sección “Actos y resoluciones”, con el objeto de dar cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 7 de la Ley 20.285 y en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE


MARITZA COCA CHOCOBAR
SECRETARIA REGIONAL MINISTERIAL SUBROGANTE
DE LAS CULTURAS, LAS ARTES Y EL PATRIMONIO,
REGION TARAPACÁ



DISTRIBUCIÓN:

- Área de Administración y Finanzas, Seremi de Tarapacá
- Coordinadora de Fomento de la Cultura y las Artes.
- Archivo Seremi de Tarapacá.
- Departamento Jurídico.